



Universidad
de Huelva



CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA PARA IMPARTIR EL MÁSTER EN INVESTIGACIÓN EN LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES, SOCIALES Y MATEMÁTICAS

En Huelva y Sevilla, a 22 de diciembre de 2015

De una parte, D. Francisco Ruiz Muñoz, Rector Magnífico de la Universidad de Huelva.

De otra parte, D. Eugenio Domínguez Vilches, Rector Magnífico de la Universidad Internacional de Andalucía,

EXPONEN

1. Que las Universidades aquí representadas son conscientes de la importancia de potenciar sus relaciones académicas, en un marco amplio de cooperación interuniversitaria, sumando sus esfuerzos para ofrecer un mejor servicio a la sociedad mejorando sus programas de formación, aumentando la calidad de su investigación, y promoviendo la transferencia de conocimientos entre universidades e instituciones y empresas.
2. Que, atendiendo al principio de autonomía universitaria, las Universidades disponen de capacidad para establecer marcos de colaboración que les permitan organizar e impartir enseñanzas conducentes a la obtención de un único título oficial de máster interuniversitario en los términos que se disponen en el artículo 3.4 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.
3. Que las Universidades firmantes estiman oportuno establecer un marco académico para asociarse con la finalidad de impartir conjuntamente el título de Máster Interuniversitario en INVESTIGACIÓN EN LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES, SOCIALES Y MATEMÁTICAS. Que para ello cuentan con el personal académico, con


el personal administrativo, y con los recursos materiales y servicios necesarios para organizar e impartir el plan de estudios de la titulación.

Por todo ello, para determinar las condiciones de asociación, y para dar cumplimiento a los requerimientos establecidos por la normativa vigente

ACUERDAN, en el marco del Real Decreto 1393/2007, de 29 de Octubre, modificado por el RD 86/2010 de 2 de julio, que establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales, en el ámbito de las Enseñanzas de Máster Universitario, y demás legislación y normativas de aplicación, suscribir el presente convenio con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del Convenio



El presente Convenio tiene por objeto la asociación entre la Universidad de Huelva y la Universidad Internacional de Andalucía para desarrollar e impartir conjuntamente el Máster universitario en INVESTIGACIÓN EN LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES, SOCIALES Y MATEMÁTICAS

SEGUNDA.- Organización del Título

1. El plan de estudios del Máster interuniversitario en INVESTIGACIÓN EN LA ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES, SOCIALES Y MATEMÁTICAS responde a lo establecido en la Memoria académica, que se adjunta como Anexo I al presente convenio, que será actualizada de acuerdo con los procedimientos que en ella se determinan. El Máster, de carácter presencial, está estructurado según se indica en el Anexo II de este Convenio, impartándose las asignaturas de forma conjunta a través del Campus Virtual de la Universidad de Huelva y la parte presencial se impartirá en las instalaciones del Campus Santa María de La Rábida de la UNIA.
2. Los estudios tendrán carácter interuniversitario, en consecuencia, el Título, de carácter oficial y validez nacional, será conjunto, por lo que en la



Universidad
de Huelva



documentación complementaria (Suplemento Europeo al Título) se reflejará la información relativa a las Universidades participantes, según el modelo aprobado por el Ministerio responsable de las enseñanzas universitarias.

3. Las Universidades firmantes participan en calidad de socios en el Máster en los términos que se establecen en el Anexo II de este Acuerdo, en el que se sintetiza la organización, estructura y los aspectos esenciales de la forma de impartición de cada plan de estudios.
4. Las entidades firmantes acuerdan que puedan incorporarse otras instituciones en calidad de entidades colaboradoras, en aquellos casos en que éstas se ofrezcan a aportar recursos humanos y materiales para el mejor desarrollo del plan de estudio del Máster. La información de estas instituciones, nacionales o extranjeras, se realizará mediante convenios o protocolos que a su vez se anexarán al presente convenio. En ese caso, se procederá a la extinción de este título y a una nueva solicitud de verificación.
5. La coordinación del Máster corresponderá a la Universidad de Huelva.
6. Los órganos responsables del desarrollo del Máster en cada una de las Universidades participantes son:
 - Universidad de Huelva: Facultad de Ciencias de la Educación
 - Universidad Internacional de Andalucía: Oficina de Estudios de Posgrado.
7. La persona que ejerza la coordinación general del Máster será nombrada por la Universidad de Huelva a propuesta de la Comisión Académica, actuando a su vez como director del Máster. Esta persona deberá ser profesor/a con título de Doctor y estar adscrita al citado Máster.
8. La Comisión Académica establecerá la programación anual y los aspectos académicos generales, en los términos que se especifiquen en el presente convenio y tendrá la responsabilidad de desarrollar el programa docente en los términos recogidos en la Memoria académica verificada.
9. Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento del convenio que estará compuesta, al menos, por los Vicerrectores con competencias en Posgrado oficial de las Universidades o personas en quien deleguen.
10. La Universidad de Huelva facilitará, conforme a la legislación vigente, la incorporación expresa del Máster como vía de acceso a los Programas de Doctorado de su universidad que por la temática puedan considerarse afines.

TERCERA.- Condiciones académicas

1. El alumnado interesado en cursar el Máster solicitará su admisión a través del procedimiento establecido al efecto, dicho procedimiento deberá garantizar, en todo caso, los principios de concurrencia y de igualdad de oportunidades. Asimismo, deberán acreditar que reúnen los requisitos de acceso establecidos en la normativa vigente. Para la admisión y selección se tendrán en cuenta los criterios que establezca la memoria verificada del título, todo ello de conformidad con la normativa vigente. El procedimiento de admisión garantizará la distribución equitativa del alumnado en cada Universidad de acuerdo con su participación en la financiación del título.
2. En el plazo establecido a tal efecto y siempre con anterioridad al inicio del periodo lectivo, los seleccionados deberán cumplimentar en la Universidad donde hayan resultado admitidos cuantos trámites sean precisos para la formalización de su matrícula, y satisfacer los precios públicos que procedan en el correspondiente órgano de gestión de la misma Universidad.
3. El alumnado estará vinculado, a efectos académicos y administrativos, a la Universidad en la que se haya matriculado, la cual se encargará de gestionar y custodiar su expediente académico.
4. La Universidad responsable de la expedición y registro del título, en el correspondiente Registro de Universidades, Centros y Títulos, será aquélla en la que el alumno/a se haya matriculado y termine sus estudios.
5. Todos los alumnos/as de los programas podrán disponer en igualdad de condiciones, de acceso a las bibliotecas, fondos bibliográficos y documentales, aulas, recursos informáticos y demás servicios que cada una de las instituciones firmantes pongan a disposición de los programas.
6. El número de estudiantes admitidos en el Máster será de un máximo de 50 el primer año y 50 el segundo. La oferta de plazas por Universidad se distribuirá del siguiente modo:
 - a) Universidad de Huelva: 30 plazas el primer año y 30 el segundo año y siguientes.
 - b) Universidad Internacional de Andalucía: 20 plazas en el primer año y 20 en el segundo y siguientes.





Universidad
de Huelva

un
i Universidad
Internacional
de Andalucía
A

7. Las Universidades participantes complementarán el sistema de becas del Ministerio de Educación de acuerdo con sus propias normativas, a la que los beneficiarios podrán acogerse.
8. La obtención del título de Máster exigirá la superación de un mínimo de 60 créditos ECTS, a través del proceso de evaluación de los estudios y actividades académicas correspondientes al Programa.
9. El Máster contará con un Sistema de Garantía de Calidad de acuerdo con la Normativa de la Universidad coordinadora, que será la responsable del seguimiento y, en su caso, acreditación del Título. A tal efecto, se constituirá una Comisión de Garantía de Calidad cuya composición y competencias asignadas deberán responder a lo establecido en el Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad de la Universidad de Huelva. Este procedimiento se describe en la memoria que se adjunta.
10. La Universidad de Huelva, en calidad de coordinadora del Máster se comprometerá a realizar la encuesta de satisfacción con la docencia de todo el profesorado participante, independientemente de la universidad de procedencia del mismo.
11. La Universidad Internacional de Andalucía se compromete a suministrar a la Universidad de Huelva, previa petición de ésta a los órganos responsables de dicha universidad, toda la información necesaria para la elaboración de los indicadores relativos a la aplicación del Sistema de Garantía de Calidad del Máster.
12. El alumnado matriculado en el título se acogerá a la normativa de permanencia de la Universidad de Huelva.

CUARTA.- Régimen económico

1. Las Universidades ingresarán en su propia cuenta los importes de los precios públicos correspondientes a las matrículas de su alumnado.
2. El profesorado de la Universidad de Huelva que imparta docencia en el Máster estará incluido en sus respectivos Planes de Ordenación Docente, sin que dicha docencia pueda dar lugar a retribuciones por parte de la Universidad Internacional de Andalucía, según lo recogido en el Anexo II.
3. La Universidad Internacional de Andalucía retribuirá los gastos de honorarios, desplazamientos, alojamientos y dietas, en su caso, del profesorado externo que se determine, según lo recogido en el Anexo II y en las memorias económicas que se aprueben para cada edición del

Máster. En ningún caso la carga docente asumida por el profesorado externo financiado por la Universidad Internacional de Andalucía podrá exceder de un tercio del total de la carga docente del plan de estudios.

4. La publicidad del Máster se podrá hacer tanto de forma conjunta como individualizada, figurando siempre los logotipos de las Universidades firmantes del presente convenio. Cuando las Universidades realicen conjuntamente estas actividades de difusión, se dividirán proporcionalmente los costes de impresión y/o distribución de común acuerdo. Cuando se realice individualmente, por atender a estrategias individualizadas de marketing, cada Universidad sufragará sus propios costes.
6. El Máster contará con una página web diseñada y gestionada por la Universidad de Huelva, como coordinadora del título, donde se recogerá toda la información relativa al desarrollo del Máster, así como la información histórica. La Universidad Universidad Internacional del Andalucía se compromete a incluir el enlace de la página web del Máster en su web institucional.

QUINTA.- Modificación

Cualquier modificación del presente convenio debe ser aprobada de mutuo acuerdo por los miembros de la Comisión de Seguimiento del convenio recogida en el anexo II que acompaña al convenio; deberá constar por escrito y estar firmada por las personas con capacidad para representar a las dos entidades.

SEXTA. Cláusula de confidencialidad y no revelación de información

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, el manejo de los datos de carácter personal que se derive del presente Convenio queda sujeto a lo dispuesto a lo establecido en la normativa legal vigente:

- a) Las partes utilizarán o aplicarán los datos personales única y exclusivamente conforme a las finalidades e instrucciones derivadas de este convenio, y no los comunicarán o cederán a otras personas, ni siquiera para su conservación.
- b) Las partes adoptarán las medidas de seguridad, técnicas y organizativas, establecidas en el Reglamento de Medidas de




Universidad
de Huelva

un
i Universidad
Internacional
de Andalucía
A


Seguridad, RD 1720/2007, de 21 de diciembre, todo ello de cara a evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

- c) Las partes están obligadas a guardar el secreto profesional respecto de los datos de carácter personal que trate en el cumplimiento del convenio, obligación que subsistirá aún cuando finalice la vigencia del mismo.
- d) Una vez cumplida la prestación contractual, y en el momento en que, en cumplimiento de las condiciones pactadas o legalmente previstas, finalice la relación entre ambas partes, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos, excepto en lo que la normativa y/o decisiones judiciales pudieran establecer con respecto al mantenimiento temporal mínimo de ciertos datos que por su naturaleza así se requiera; el mismo destino habrá de darse a cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

El incumplimiento de cualquiera de los acuerdos anteriores será causa suficiente para la rescisión del presente convenio, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier clase en que se puedan incurrir por tal incumplimiento.



SÉPTIMA. Incorporación de los datos de carácter personal a los ficheros correspondientes



Con el fin de garantizar y proteger, en lo que concierne al tratamiento de los datos personales, las libertades públicas y los derechos fundamentales de las personas físicas, y especialmente de su honor e intimidad personal y familiar, el manejo de datos de carácter personal que se derive de la firma de este Contrato queda sujeto a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo.

A tal efecto las partes se informan mutuamente de que los datos de carácter personal que deriven de este convenio serán incorporados a los respectivos ficheros de la Universidad de Huelva y de la Universidad Internacional de Andalucía, debidamente inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos, y previo consentimiento expreso del titular de los datos, con la finalidad de conservar constancia de la conformidad con el presente convenio.


Asimismo, las partes informarán a los titulares de los datos de carácter personal, una vez recaben su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos de carácter personal, que podrán ejercer sus derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de datos dirigiéndose por escrito al domicilio social de las partes.

OCTAVA.- Vigencia

El presente Convenio será de aplicación a partir del curso académico 2016-2017, prorrogándose de forma explícita por cursos académicos sucesivos hasta la renovación de la acreditación oficial del título.

NOVENA.- Denuncia

1. Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio, o rescindir su compromiso de participación, comunicándolo a las otras partes intervinientes por escrito, con tres meses de antelación a la fecha en la que desee la terminación o, en su caso, de su prórroga.
2. En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la denuncia, durante el período de tiempo que sea necesario.



DÉCIMA.- Régimen jurídico y Fuero.

El presente Convenio queda fuera del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre conforme a lo establecido en el artículo 4.1 del citado Texto Refundido, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el contenido de sus estipulaciones.

Para todas las cuestiones no previstas en el cumplimiento, desarrollo y ejecución del mismo, ambas partes se someten a la legislación española aplicable en materia de subvenciones, regulada en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y, particularmente, al título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía aprobada por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, el Capítulo I del Título III de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas tributarias, administrativas y financieras de la Junta de Andalucía y al Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos y su régimen jurídico, así como a los Juzgados y Tribunales de Jaén, para cuantas cuestiones litigiosas puedan derivarse del mismo, que



Universidad
de Huelva



no puedan resolverse de mutuo acuerdo, con renuncia a sus respectivos fueros, caso de que los tuvieren.

En prueba de conformidad con todo cuanto antecede, las partes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar y a un solo efecto en lugares y fecha señalados en el encabezamiento.

POR LA UNIVERSIDAD
DE HUELVA

Universidad
de Huelva

Sr. Rector Magfco.
Francisco Ruiz Muñoz

POR LA UNIVERSIDAD
INTERNACIONAL DE
ANDALUCÍA

Sr. Rector Magfco.
Eugenio Domínguez Vilches

un
A

ANEXO II

Denominación del Máster:

MÁSTER OFICIAL INTERUNIVERSITARIO
“INVESTIGACIÓN EN LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE DE LAS CIENCIAS
EXPERIMENTALES, SOCIALES Y MATEMÁTICAS”
CURSO 2016-2017

UNIVERSIDADES PARTICIPANTES

Universidad Coordinadora

Universidad de Huelva

Universidades Participantes

Universidad Internacional de Andalucía

NÚMERO DE CRÉDITOS OFERTADOS 96

NÚMERO DE CRÉDITOS A REALIZAR POR LOS ALUMNOS/AS 60

(*) Si el nº de estudiantes matriculados no justifica económicamente la oferta de alguna de las asignaturas optativas integrantes del plan de estudios las universidades podrán suprimirlas, con la antelación suficiente que permita a los alumnos optar por otras materias optativas del Máster.

TIPO DE ENSEÑANZA

PRESENCIAL

LENGUAS UTILIZADAS

CASTELLANO

DIRECCIÓN DEL MÁSTER

Director/a del Máster

Dr. José María Cuenca López

Codirector/a del Máster

Dra. Myriam J. Martín Cáceres

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO

Dra. M^a Dolores Oliver Alfonso, Vicerrectora de Ordenación Académica
(Universidad Internacional de Andalucía)

Dra. María Regla Fernández Garrido, Vicerrectora de Posgrado e Internacionalización
(Universidad de Huelva)

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ACADÉMICA

Profesor	Cargo	Universidad
Dr. José María Cuenca López	Presidente	Universidad de Huelva
Dr. Luis Miguel Arroyo Arrayás	Secretario	Universidad de Huelva
Dra. Nuria Climent Rodríguez	Vocal	Universidad de Huelva
Dra. M ^a de los Ángeles de las Heras Pérez	Vocal	Universidad de Huelva
Dra. Myriam José Martín Cáceres	Vocal	UNIA
Dr. Francisco Morales Gil (Decano)	Vocal	Universidad de Huelva
Representante del alumnado (a designar)	Vocal	Universidad de Huelva
Representante del alumnado (a designar)	Vocal	UNIA

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN DE GARANTÍA DE CALIDAD

Nombre y Apellidos	Universidad a la que representa
Dr. José María Cuenca López	Universidad de Huelva
Dra. Myriam José Martín Cáceres	UNIA

Dr. Luis Miguel Arroyo Arrayás	Universidad de Huelva
Dra. M ^a Angeles de las Heras	Universidad de Huelva
Dra. Nuria Climent Rodríguez	Universidad de Huelva
D. Álvaro Aguilar González	Alumno egresado
D ^a . Milagros Lema Álvarez	PAS
Tres alumnos del máster (UNIA/UHU)	Por determinar
Apoyo técnico unidad de calidad	Por determinar

PERFIL DEL ALUMNADO DE NUEVO INGRESO Y REQUISITOS GENERALES Y ESPECÍFICOS

Perfil del alumno:

Con carácter general, pueden acceder al Máster aquellos estudiantes en los que concurran los requisitos establecidos en los artículos 16 y 17 del RD 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias.

Perfil específico de alumnos de nuevo ingreso:

Procedentes del ámbito de las ciencias experimentales (Química, Física, Biología, Geología...).

Procedentes del ámbito de las ciencias sociales y humanidades (Historia, Geografía...).

Procedentes del ámbito de las matemáticas o ingenierías

Procedentes de las ciencias de la educación (Maestro, Pedagogía, Psicopedagogía...).

PERSONAL EVALUADOR ALUMNOS

Nombre y Apellidos	Correo electrónico	DNI	Teléfono
Dr. José María Cuenca López	jcuenca@uhu.es	29044531Q	959219263
Dra. Myriam José Martín Cáceres	myriam.martin@ddcc.uhu.es	44228494T	959219386

NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS POR LAS UNIVERSIDADES PARTICIPANTES

UNIVERSIDAD	NÚMERO DE PLAZAS
Universidad Internacional de Andalucía	20
Universidad de Huelva	30

NÚMERO MÁXIMO DE ALUMNOS	NÚMERO MÍNIMO DE ALUMNOS
50	15

ESTRUCTURA Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS MÓDULOS O MATERIAS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE QUE CONSTA EL PLAN DE ESTUDIOS

MÓDULOS/ITINERARIOS, MATERIAS Y PROFESORADO							
Módulos	Asignaturas	ECTS	Profesorado (ECTS)	Créditos impartidos	Créditos UHU	Créditos UNIA	Universidad
FORMACIÓN BÁSICA Y METODOLÓGICA	ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE DE LAS CIENCIAS (EXPERIMENTALES,	6	MIGUEL RIBEIRO	1	0	1	UALG (UNIA)
			RUTE MONTEIRO	1	0	1	UALG (UNIA)
			FRANCISCO GARCÍA PÉREZ	2	0	2	US (UNIA)
			PEDRO ROCHA DOS REIS	2	0	2	UL (UNIA)

	SOCIALES Y MATEMÁTICAS)							
	DISEÑO Y METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN EN DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS (EXPERIMENTALES, SOCIALES Y MATEMÁTICAS)	6	BARTOLOMÉ VÁZQUEZ BERNAL	2	2	0	UHU	
			ANTONIO DE PRO BUENO	2	0	2	UM (UNIA)	
			RAFAEL BISQUERRA ALZINA	2	0	2	UB (UNIA)	
	EPISTEMOLOGÍA Y FILOSOFÍA DE LAS CIENCIAS	6	LUIS MIGUEL ARROYO ARRAYAS	2	2	0	UHU	
			WALTER GADEA	4	4	0	UHU	
	FUNDAMENTOS PARA UNA DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS	6	LUIS MIGUEL ARROYO ARRAYAS	2	2	0	UHU	
			WALTER FEDERICO GADEA	2	2	0	UHU	
			JOSÉ LUIS SAN FABIÁN MAROTO	2	0	2	UNIOVI (UNIA)	
FORMACIÓN EN DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS (ESPECIALIDAD DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA)	LA INVESTIGACIÓN EN DIDÁCTICA DE LA MATEMÁTICA	6	NURIA CLIMENT RODRÍGUEZ	4	3	0	UHU	
			LUIS CARLOS CONTRERAS	2	3	0	UHU	
	LA RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS EN MATEMÁTICAS	6	JOSÉ CARRILLO YAÑEZ	6	6	0	UHU	
	TENDENCIAS ACTUALES DE INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN MATEMÁTICA			JOSÉ CARRILLO YAÑEZ	2	2	0	UHU
				ALAIN KUZNIAK	2	0	2	U. PARIS (UNIA)
				NURIA CLIMENT RODRÍGUEZ	2	2	0	UHU
FORMACIÓN EN DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS (ESPECIALIDAD DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES)	LA INVESTIGACIÓN EN DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS EXPERIMENTALES	6	Mª ÁNGELES DE LAS HERAS	2	2	0	UHU	
			ENRIQUE BANET HERNÁNDEZ	2	0	2	UM	
			ANA RIVERO GARCÍA	2	0	2	US (UNIA)	
	FUNDAMENTOS E INVESTIGACIÓN EN EDUCACIÓN AMBIENTAL	6	Mª ÁNGELES DE LAS HERAS	4	4	0	UHU	
			JAVIER BENAYAS DEL ÁLAMO	2	0	2	UAM (UNIA)	
	INVESTIGACIÓN ESCOLAR EN DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS	6	Mª ÁNGELES DE LAS HERAS	2	2	0	UHU	
FORMACIÓN EN DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS (ESPECIALIDAD DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES)	LA INVESTIGACIÓN EN DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS SOCIALES	6	GABRIEL TRAVÉ GONZÁLEZ	2	2	0	UHU	
			INMACULADA GÓMEZ HURTADO	2	2	0	UHU	
			DANIEL SCHUGURENSKY	2	0	2	U. ARIZONA (UNIA)	
	FUNDAMENTOS PARA UNA DIDÁCTICA DEL PATRIMONIO (NATURAL Y CULTURAL)	6	JESÚS ESTEPA GIMÉNEZ	4	4	0	UHU	
			Mª ÁNGELES DE LAS HERAS	1	1	0	UHU	
			MYRIAM MARTÍN CÁCERES	1	1	0	UHU	
	LA INVESTIGACIÓN EN DIDÁCTICA DEL PATRIMONIO (NATURAL Y CULTURAL)	6	JOSÉ MARÍA CUENCA LÓPEZ	3	3	0	UHU	
			MYRIAM MARTÍN CÁCERES	1	1	0	UHU	
			ALEX IBÁÑEZ ETXEVARRÍA	2	0	2	UPV (UNIA)	
	INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN ESPECÍFICA EN DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS (EXPERIMENTALES, SOCIALES Y MATEMÁTICAS)	INICIACIÓN A LA INVESTIGACIÓN EN DIDÁCTICA DE LAS CIENCIAS (EXPERIMENTALES, SOCIALES Y MATEMÁTICAS)	6	NURIA CLIMENT RODRÍGUEZ	2	2	0	UHU
				MYRIAM MARTÍN CÁCERES	2	2	0	UHU
				BARTOLOMÉ VÁZQUEZ BERNAL	2	2	0	UHU
TRABAJO FIN DE MÁSTER		12	A DESIGNAR POR ACUERDO CON EL ALUMNADO	12	--	--	UHU/UNIA	
TOTAL CRÉDITOS DOCENTES				96	60	24		

PROCEDENCIA PROFESORADO EXTERNO

Profesor/a	Universidad / Institución	ECTS
------------	---------------------------	------

GARCÍA PÉREZ, FRANCISCO F.	UNIVERSIDAD DE SEVILLA, ESPAÑA	2
ROCHA DOS REIS, PEDRO G.	UNIVERSIDAD DE LISBOA, PORTUGAL	2
DE PRO BUENO, ANTONIO	UNIVERSIDAD DE MURCIA, ESPAÑA	2
BISQUERRA ALZINA, RAFAEL	UNIVERSIDAD DE BARCELONA, ESPAÑA	2
ANA RIVERO GARCÍA	UNIVERSIDAD DE SEVILLA, ESPAÑA	2
SCHUGURENSKY, DANIEL	UNIVERSIDAD DE ARIZONA, EE.UU.	2
JOSÉ LUIS SAN FABIÁN MAROTO	UNIVERSIDAD DE OVIEDO, ESPAÑA	2
KUZNIAK, ALAIN	UNIVERSIDAD DE PARIS VII, FRANCIA	2
BENAYAS DEL ÁLAMO, JAVIER	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, ESPAÑA	2
IBÁÑEZ ETXEBERRÍA, ÁLEX	UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO, ESPAÑA	2
SILVA RIBEIRO, CARLOS MIGUEL	UNIVERSIDAD DO ALGARVE, PORTUGAL	1
ROCHA MONTEIRO, RUTE	UNIVERSIDADE DO ALGARVE, PORTUGAL	1
BANET HERNÁNDEZ, ENRIQUE	UNIVERSIDAD DE MURCIA, ESPAÑA	2

ESTRUCTURA Y DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ESPECIALIDADES FINALES

DENOMINACIÓN ESPECIALIDAD	ECTS
Investigación en la enseñanza y el aprendizaje de la Matemática	30
Investigación en la enseñanza y el aprendizaje de las Ciencias Experimentales	30
Investigación en la enseñanza y el aprendizaje de las Ciencias Sociales	30

FINANCIACIÓN

	Créditos o Cuantía
Créditos de docencia financiados por la Universidad Internacional de Andalucía	24
Créditos de docencia financiados por Universidad de Huelva	60
TUTORÍAS TFM UNIA	20 (*)

HONORARIOS Y REDUCCIONES DEL POD POR TAREAS DE DIRECCIÓN

Dedicación Dirección y por tutela de trabajos Fin de Máster (UHU): lo establecido por la Universidad Coordinadora.

(*) Retribuciones por tutela de trabajos finales de máster (UNIA): 6.000 € (se corresponden con 20 alumnos matriculados en la UNIA. La retribución se hará efectiva una vez producida la evaluación por el tribunal designado a tal efecto y previa acreditación de que la actividad de Tutela no se encuentra contemplada en el POD de la universidad de procedencia. Se adjuntan instrucciones para la elaboración, presentación y evaluación de los trabajos finales de títulos en másteres universitarios (UNIA).

MOVILIDAD DEL PROFESORADO

Las asignaturas que se ofertan en los distintos módulos estarán impartidas por especialistas de reconocido prestigio de la Universidad de Huelva y de otros organismos o empresas (profesorado perteneciente a la UNIA). Se solicitarán ayudas públicas de movilidad para profesorado que permitan la financiación de estancias breves de otros expertos que impartan conferencias especializadas, de acuerdo a la temática de cada asignatura.

PARTICIPACIÓN DE OTRAS UNIVERSIDADES O INSTITUCIONES PÚBLICA O PRIVADAS

Para la consecución del título de posgrado es necesario abordar la realización de un Proyecto Final que consistirá en el desarrollo de un trabajo de investigación. El programa no contempla prácticas en empresas.

ELEMENTOS COMUNES DE EVALUACIÓN DE LA DOCENCIA DEL MÁSTER. INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA DOCENCIA PARA ALUMNOS Y PROFESORES

El establecido por el Sistema de Garantía de Calidad de la Universidad de Huelva.

MODIFICACIÓN DEL MÁSTER O DEL PRESENTE ANEXO

Cualquier cambio (sustancial o no) de la Memoria verificada del Máster, deberá ser aprobada por la Comisión Académica del mismo y comunicada a la Universidad Coordinadora para su ratificación por la Comisión de Posgrado.